



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

16 DE DICIEMBRE DE 2017

Suplemento
7855 B



INSTITUTO DE PROTECCIÓN
CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO

No.- 8499



AVISO DE CIERRE DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA

LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, ACTUANDO EN MI CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE TABASCO, ASI COMO LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 11 FRACCIONES IV, X Y 18 FRACCIÓN II DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, Y ARTÍCULO 72, DE SU REGLAMENTO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que con fundamento en el Artículo 11, fracciones IV y X de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, el día 11 de octubre de 2017, se publicó en el Suplemento 7836 del Periódico Oficial No. 8145 del Estado de Tabasco, la Declaratoria de Emergencia para realizar acciones preventivas en el territorio del Estado de Tabasco, con atención especial en los municipios de Tenosique, Balancán, Centla, Jonuta y Emiliano Zapata, ante la presencia de la Tormenta Tropical Ramón y los efectos de la Depresión Tropical N° 17.

SEGUNDO Con base en lo dispuesto en la Declaratoria de Emergencia mencionada en el párrafo anterior y con fundamento en el Artículo 11, que establece en su fracción I *“Asegurar el correcto funcionamiento del Sistema Estatal y dictar los lineamientos generales para coordinar las labores de Protección Civil en beneficio de la población, sus bienes y entorno, induciendo y conduciendo la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad en el marco de la Gestión Integral de Riesgos”*; y en su fracción VIII *“Dictar los lineamientos generales en materia de Protección Civil para inducir y fomentar que el*

principio de la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, sea política pública y tarea transversal para la realización de acciones de orden preventivo en áreas de salud, educación, seguridad, gobernabilidad, ordenamiento territorial, planeación, conservación y empleo de los recursos naturales”.

TERCERO Con el propósito de conformar la evidencia documental de los trámites y operaciones que se realizan con la autorización y aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Contingencias de Tabasco, las Dependencias y Ayuntamientos que sean responsables del ejercicio directo de estos recursos, deberán integrar un Libro Blanco, que contenga las acciones y resultados obtenidos, incluyendo el aviso de cierre de la Declaratoria de Emergencia a que se alude.

Con base en lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE CIERRE DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL RAMÓN Y LA DEPRESIÓN TROPICAL N° 17

PRIMERO. - Las obligaciones asentadas en la Declaratoria de Emergencia para realizar acciones preventivas en el territorio del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial No. 8145 de fecha 11 de octubre, a que se alude en los considerandos Primero y Segundo de este Aviso, se han llevado a cabo de manera coordinada y eficaz con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos y Continuidad de Operaciones.

SEGUNDO. - En términos de lo dispuesto por el Artículo 23, fracciones I, III, XI y XII de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, ha coordinado, evaluado y ejecutado las acciones en el cumplimiento de las medidas de seguridad para salvaguardar la vida, la integridad y la salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, considerando que no existe condición de riesgo para la población, como consecuencia del fenómeno natural en cuestión, dictaminando, la viabilidad del cierre de la Declaratoria de Emergencia.

Por ello, mediante Oficio No. IPCET/DGIR/1504/2017 del 22 de noviembre de 2017, el Lic. Jorge Mier y Terán Suárez, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado, informa al C. Lic. Gustavo Rosario Torres, Secretario de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil, que las condiciones que dieron sentido a la declaratoria, han sido superadas, por lo que se solicita emita el Aviso de Cierre de la Declaratoria de Emergencia.

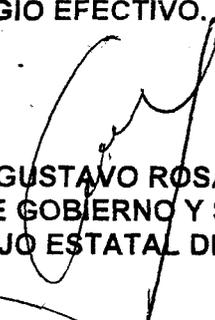
TERCERO. - El presente Aviso de Cierre de la Declaratoria de Emergencia se publicará en el Periódico Oficial del Estado y se difundirá a través de los medios de comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 72, del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Aviso de Cierre de vigencia de la Declaratoria de Emergencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DADO EN EL DESPACHO OFICIAL DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

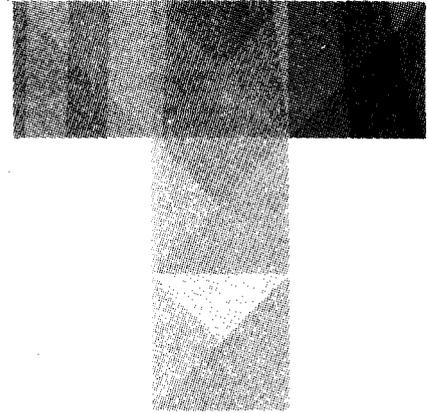
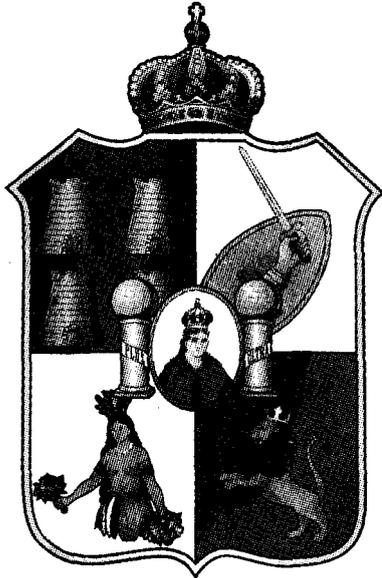
**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**



**LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL**



**LIC. JORGE MIER Y TERÁN SUÁREZ
COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL**



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**